

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

**Dirección General de Puertos**

**Oficio:** 7.3.-3801.15 **7131**  
**REF.:** APIT-DG-GIN.0169/2015  
**INT.:** E5100015-322

México D.F., a 21 de diciembre de 2015.

**ASUNTO:** Autorización de inicio de operaciones

**DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO**  
**Director General de la Administración Portuaria**  
**Integral de Tampico, S.A. de C.V.**  
**Presente**

3.31.15 Me refiero al escrito citado al rubro, por medio del cual esa Administración Portuaria informa que la empresa ESEASA Construcciones, S.A. de C.V., ha concluido los trabajos de construcción del Muelle, autorizado mediante oficio 7.3.-2804.13 de fecha 18 de septiembre de 2013, por lo que solicita la autorización del inicio de operaciones del mismo.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16 párrafo primero, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda del Título de Concesión y su Addendum que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., el 30 de junio de 1994 y 19 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado el 1º de abril de 2007 y registrado por esta Dirección General con el número APITAM01-139/07, el 7 de junio de 2007, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

### CONDICIONES

**PRIMERA.** Se autoriza a la empresa ESEASA Construcciones, S.A. de C.V. **-La Autorizada-** a operar la Fase I del Muelle, de conformidad con el Acta de Verificación de fecha 29 de septiembre de 2015, misma que forma parte de la presente autorización, y en virtud

3.31.15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7131

de haberse corregido por parte de **La Autorizada**, el proyecto de construcción correspondiente a la obra que le fue aprobada por esta Dirección General de Puertos, mediante Autorización 3.21.13 contenida en el oficio número 7.3.-2804.13 de fecha 18 de septiembre de 2013.

**SEGUNDA.** Los planos relativos al proyecto ejecutivo aprobado mediante Autorización 3.21.13 contenida en el oficio número 7.3.-2804.13 de fecha 18 de septiembre de 2013, serán sustituidos por los planos de fecha septiembre de 2015, contenidos en el expediente número TAMP.-15.07.17, identificados con los números DGP-G-01, DGP-E-01, DGP-E-02, DGP-E-03, DGP-E-04 y DGP-E-05, debidamente aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-693/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, los cuales pasan a formar parte de dicha autorización, por lo que **La Autorizada** no podrá cambiar las características concernientes al proyecto ejecutado.

**TERCERA.** **La Autorizada** deberá de operar la obra, de acuerdo a las Reglas de Operación del Puerto autorizadas por la Dirección General de Puertos.

**CUARTA.** Esta Secretaría podrá verificar en cualquier tiempo la adecuada operación de la obra, el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Puertos, su Reglamento y las Reglas de Operación y en caso de incumplimiento, suspender la operación de la misma.

**QUINTA.** **La Autorizada**, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra, las condiciones físicas de la misma y su correcta ejecución, y en su caso, responderá ante la Nación y terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por vicios ocultos o deficiencias estructurales, así como por las actividades que se realicen en la operación de dicha obra.

**SEXTA.** **La Autorizada**, deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para la operación de la obra y será responsable de las omisiones en que se pudiese haber incurrido respecto de la misma para la construcción de la obra materia del presente título, de conformidad con la legislación y las demás disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.** **La Autorizada** deberá ejecutar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de la obra autorizada.

**OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y su Addendum que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., el 30 de junio de 1994 y 19 de junio de 1999,

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

**7131**

3.31.15

respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado el 1° de abril de 2007 y registrado por esta Dirección General con el número APITAM01-139/07, el 7 de junio de 200, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a este Título.

**NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

**A t e n t a m e n t e.**  
**El Director General**

**Elic. Alejandro Hernández Cervantes**

- C.c.p.- C. Capitán de Puerto de Tampico, Tamps.- Presente.
- C.c.p.- C. Director General de Fomento y Administración Portuaria.- Presente.
- C.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHX/IAJL/VCE

S.A. 218/15

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

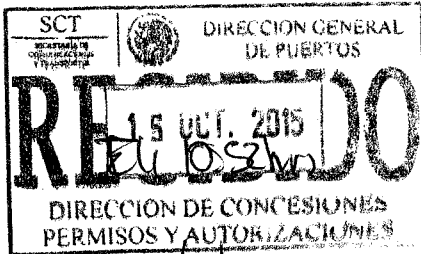


"2015, Año del Generalísimo José  
María Morelos y Pavón"



82

*Handwritten signature*



*Planos*

**Dirección General de Puertos  
Dirección de Obras Marítimas y Dragado  
Oficio No.: 7.3.1.1.-693/2015  
REF.: 7.3.1.1.-559.15  
EXP.: 5.80 Tampico, Tamps. Caja 123**

5737

México D.F., 30 de septiembre de 2015

**LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXOTLA**  
**Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.**  
**Presente.**

Me refiero a la conclusión de los trabajos de construcción del muelle de la empresa, ESEASA Construcciones: S.A. de C.V., en la margen derecha del río Pánuco Km 15+840, en específico a la regularización de la aprobación del proyecto en comento y a la visita de verificación de la obra terminada, tratadas en mi anterior oficio No. 7.3.1.1.-559 de fecha 4 de agosto de 2015, del cual se remite copia para su pronta referencia.

Sobre este particular, se comunica que como resultado de la revisión efectuada a la documentación recibida mediante el oficio No. 7.3.0.5.2.-076.15 de fecha 17 de julio de 2015, así como a los planos "tal como quedó construido" (as built), esta Dirección dictamina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para validar los planos en comento, quedando bajo la estricta responsabilidad de la empresa ESEASA Construcciones: S.A. de C.V., las condiciones de seguridad y estabilidad estructural de dicha obra.

Para tal fin, se remiten tres copias de los siguientes planos debidamente firmados de fecha septiembre de 2015, con número de expediente **TAMP.-15.07.17.**

**MUELLE ESEASA Construcciones, S.A. de C.V.**  
Planos "tal como quedó construido" (as built)

- DGP-G-01 Dimensiones generales y ubicación (Plano: E-01)
- DGP-E-01 Plataforma de operaciones 20 x 20 m dimensiones generales (Plano: E-02)
- DGP-E-02 Plataforma de operaciones losa (Plano: E-03)
- DGP-E-03 Plataforma de operaciones 20 x 20 m pilotes (Plano: E-04)
- DGP-E-04 Tablestacado dimensiones generales y desarrollo (Plano: E-05)
- DGP-E-05 Tablestacado dimensiones generales y desarrollo (Plano: E-05)

La obra consiste, según se muestra en los planos "tal como quedó construido" (as built), en un muelle marginal de 122.425 m de longitud de frente de agua formado a base de tablestaca metálica, las cabeceras oriente y poniente del muelle están formadas por tablestacados de 20 m de longitud cada uno. Toda la tablestaca se ancla a muertos de concreto reforzado colocados en su parte posterior, por medio de tensores de acero que se fijan en la parte superior de la tablestaca; esta parte está coronada por un cabezal de concreto.

BDG.

.../

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



"2015, Año del Generalísimo José  
María Morelos y Pavón"



83

**Dirección General de Puertos  
Dirección de Obras Marítimas y Dragado  
Oficio No.: 7.3.1.1.-693/2015**

- 2 -

Asimismo, a una distancia de 39.38 m de la cabecera oriente dentro del muelle, se construyó una plataforma a base de una losa de concreto reforzado apoyada sobre pilotes del mismo material, las dimensiones en planta de dicha estructura son de 20.10 m de longitud por 20 m de ancho, que se indica en los planos como la **FASE I CONCLUIDA**.

Lo anterior, para los efectos correspondientes.

**Atentamente  
El Director**

  
**ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO**

EAG/JBDG/rmon\*  
TAMPICO, TAMPS ESEASA APROBACIÓN

 BDG.

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



= Acuse =

Dirección General de Puertos  
Dirección de Obras Marítimas y Dragado  
4423 Oficio 7.3.1.1-559.15  
REF.: 7.3.0.5.2-076.15

N.C. 333  
EXP.: 5.80 Tampico, Tamps. Caja 123

México D.F., 7 de agosto de 2015

ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXTLA  
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.  
Presente.

Se refiero al oficio No. 7.3.0.5.2-076.15 de fecha 17 de julio de 2015 en el que manifiesta que la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., informó que la empresa ESEASA Construcciones, S.A. de C.V., ha concluido los trabajos de construcción del muelle, cuyo proyecto fue aprobado por esta Dirección de Obras Marítimas y Dragado mediante el oficio No. 7.3.0.1.503.13 de fecha 29 de agosto de 2013, por lo que solicita la autorización del inicio de operaciones del mismo, enviando para tal efecto información que le fue solicitada por medio del oficio No. 7.3.1.1-316/2015 de fecha 12 de mayo de 2015.

Sobre este particular, resulta conveniente precisar que en la información recibida, se incluyen los planos "tal como quedó construido" (as built), debido a que la empresa ESEASA Construcciones, S.A. de C.V., modificó la solución estructural del muelle, empleando una tablestaca de acero en lugar de una de concreto reforzado, como fue aprobado, lo cual no se hizo del conocimiento de esta Dirección en forma oportuna. Por tal motivo, es necesario proceder a regularizar la aprobación del proyecto en comento.

Al mismo tiempo, del muelle solo se construyó una plataforma con dimensiones en planta de 20 x 20 m, indicando que esto constituye la FASE I CONCLUIDA, por lo que solo se efectuará la verificación en su caso, de la parte construida.

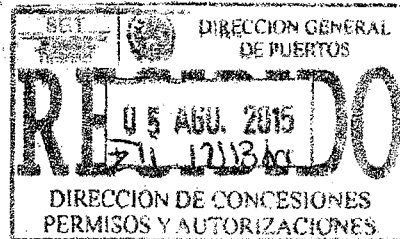
Por lo anterior, se comunica para los fines procedentes.

Atentamente  
Director

DR. ARTURO PEREZ CASTRO

EAG/BDG/mon/  
TAMPICO, PAMP. ESEASA 333

BD4.



S.A. 212/15

Lic. T... 52



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5576



*Handwritten signature*

**Dirección General de Puertos  
Dirección de Obras Marítimas y Dragado  
Oficio No.: 7.3.1.1.-724/2015  
N.C. 333  
EXP.: 5.80 Tampico, Tamps., Caja 123**

México D.F., 30 de septiembre de 2015

**LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXTLA**  
**Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.**  
**Presente.**

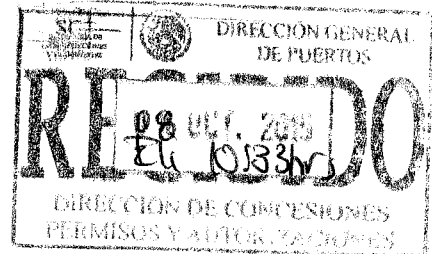
Con relación al oficio No. 7.3.0.5.2.-076.15 de fecha 17 de julio de 2015, con el que se indica que la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., informa que la empresa ESEASA Construcciones, S.A. de C.V., ha concluido los trabajos de construcción del Muelle, autorizado mediante oficio 7.3.-2804.13 de fecha 18 de septiembre de 2013, por lo que solicita la autorización del inicio de operaciones del mismo.

Sobre este particular, y tomando en consideración todo lo expuesto en mi anterior oficio No. 7.3.1.1.-559.15 de fecha 4 de agosto de 2015, del cual se remite copia para su pronta referencia, se comunica que se comisionó al Ing. José Benjamín Dueñas Gómez, Jefe del Departamento de Proyectos Marítimos y Portuarios para efectuar la inspección de obra terminada solicitada, el día 29 de septiembre de 2015, la cual llevó a cabo levantando el acta circunstanciada correspondiente, participando la Dirección General de Puertos, la Capitanía de Puerto de Tampico, la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., y la empresa ESEASA Construcciones, S.A. de C.V.

Por lo anterior y para los fines procedentes, se remite el acta circunstanciada aludida, con firmas autógrafas de los participantes.

**Atentamente**  
**El Director**

**ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO**



*Handwritten notes:*  
9-0ct-15  
P. L...

EAG/JBDG/rmon\*  
ACTA ESEASA TAMPICO 333

**BDG.**

*Handwritten signature*

54

ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE MUELLE DE LA EMPRESA ESEASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CESIONARIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES No. APITAM01-139/07 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2007.



SIENDO LAS 11:00 HRS DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EL SUSCRITO ING. JOSE BENJAMIN DUEÑAS GOMEZ, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS MARITIMOS Y PORTUARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS IDENTIFICANDO MI PERSONALIDAD CON LA CREDENCIAL No. 03729 Y EL CAP. ALT. ALEJANDRO A. MARCHENA MARTINEZ, CAPITÁN DE PUERTO DE TAMPICO TAMAULIPAS, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL No. 29064 AMBOS EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASISTIMOS A LAS INSTALACIONES DE LA CESIONARIA DE LA API TAMPICO, EMPRESA **ESEASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, A EFECTO DE PRACTICAR LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL MUELLE, EN EL AREA CEDIDA DEL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE TAMPICO CONFORME A LOS PLANOS "TAL COMO QUEDÓ CONSTRUIDO" (AS BUILT), VALIDADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- DGP-G-01 Dimensiones generales y ubicación (Plano: E-01)
- DGP-E-01 Plataforma de operaciones 20 x 20 m dimensiones generales (Plano: E-02)
- DGP-E-02 Plataforma de operaciones losa (Plano: E-03)
- DGP-E-03 Plataforma de operaciones 20 x 20 m pilotes (Plano: E-04)
- DGP-E-04 Tablestacado dimensiones generales y desarrollo (Plano: E-05)
- DGP-E-05 Tablestacado dimensiones generales y desarrollo (Plano: E-05)

CERCIORADOS PLENAMENTE DE QUE EL DOMICILIO DE LA INTERESADA ES EL CORRECTO PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA INDICADA, EL CUAL NOS FUE SEÑALADO POR LA ING. SAUL ISLAS RICHARD'S, SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL ADMINISTRATIVA CON NÚMERO 00224 EXPEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., QUIEN PROCEDIÓ A PERMITIR EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL RECINTO PORTUARIO.

INTERVIENE POR PARTE DE LA EMPRESA ESEASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CESIONARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, EL C. LIC. TOMAS RETTA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO N° 0076041112331, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA

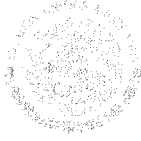
BDG.

a



55

ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACION DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE MUELLE DE LA EMPRESA ESEASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CESIONARIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES No. APITAM01-139/07 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2007.



No. 560 FOLIO 121, A EFECTO DE ACOMPAÑAR EN EL RECORRIDO DE LA OBRAS CONSTRUIDAS

ACTO CONTINUO, SE PROCEDIÓ A HACER LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONSTRUCCION DEL MUELLE DE LA EMPRESA ESEASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN EL RECINTO PORTUARIO, CORROBORANDO QUE LA EMPRESA SEÑALADA CONSTRUYÓ EL MUELLE DE TIPO MARGINAL DE ACUERDO CON LOS PLANOS AUTORIZADOS ALUDIDOS, EL MUELLE FUE CONSTRUIDO EN UN TRAMO DE 122.425 M EN SU FRENTE DE ATRAQUE, A BASE DE TABLESTACA METÁLICA, LA CABECERA ORIENTE DEL MUELLE ESTÁ FORMADAS POR UN TABLESTACADO DE 20 M DE LONGITUD. LA PARTE SUPERIOR DEL TABLESTACADO ESTA CORONADA POR UN CABEZAL DE CONCRETO.

ASIMISMO, A UNA DISTANCIA DE 52.50 M DE LA CABECERA ORIENTE DENTRO DEL MUELLE, SE CONSTRUYÓ UNA PLATAFORMA A BASE DE UNA LOSA DE CONCRETO REFORZADO APOYADA SOBRE PILOTES DEL MISMO MATERIAL, LAS DIMENSIONES EN PLANTA DE DICHA ESTRUCTURA SON DE 20.10 M DE LONGITUD POR 20 M DE ANCHO, QUE SE INDICA EN LOS PLANOS COMO LA FASE I CONCLUIDA. LA PARTE DEL MUELLE FUERA DE LA PLATAFORMA DE CONCRETO, ES UNA TERRACERIA CON PISO A BASE DE GRAVA DE ESCORIA MINERAL.

CABE ACLARAR QUE LA DISTANCIA A LA QUE SE CONSTRUYO LA PLATAFORMA ALUDIDA, DE LA CABECERA ORIENTE, NO CONCUERDA CON LO INDICADO EN LOS PLANOS VALIDADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS. LA EMPRESA ESEASA CONSTRUCCIONES MANIFESTO QUE ESTO SE DEBE A UNA IMPRECISION EN EL PLANO, Y QUE LA DISTANCIA CORRECTA ES DE 52.50 M.

EL MUELLE, ESTA EQUIPADO CON BITAS DE ACERO PARA AMARRE CON ALTURA DE 0.305 M, DE UNA CAPACIDAD DE 20 TON.

EL ÁREA TOTAL DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA PARA EL MUELLE DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO ES DEL ORDEN DE 2,598.70 M<sup>2</sup>, INDICADA EN EL PLANO DE OBRA TERMINADA DENOMINADO "DIMENSIONES GENERALES Y UBICACIÓN", QUE INCLUYE LA PLATAFORMA DE 20.10 X 20 M, ANEXO 1 DEL ACTA.

DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL RECORRIDO DE LAS INSTALACIONES, SE INFIERE QUE LA EMPRESA LLEVÓ A EFECTO LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE, CONFORME A LOS PLANOS VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS ANTES INDICADOS, Y QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS EN LAS QUE SE OBSERVA,

BDG.

56

ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACION DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE MUELLE DE LA EMPRESA ESEASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CESIONARIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES No. APITAM01-139/07 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2007.

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SON VIABLES PARA SU OPERACIÓN, QUEDANDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD, LOS VICIOS OCULTOS DE CONSTRUCCIÓN, LAS TÉCNICAS EMPLEADAS, PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PRUEBAS DE ATRAQUE, PROFUNDIDAD EN LA ZONA DEL MUELLE, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ESEASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., DESDE EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE.

DE MANERA COMPLEMENTARIA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA OCTAVA DEL CONTRATO, No APITAM01-139/07, LA CESIONARIA MANIFIESTA QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE, SE REALIZARON CONFORME A LOS PLANOS "TAL COMO QUEDÓ CONSTRUIDO" (AS BUILT), VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS.

SE AGREGA EL REPORTE FOTOGRÁFICO DEL MUELLE, COMO ANEXO 2 Y COPIA DE LAS IDENTIFICACIONES DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE ACTA, COMO ANEXO 3.

CABE ACLARAR QUE DURANTE LA VISITA DE VERIFICACION, SE PUDO ADVERTIR QUE LA EMPRESA ESEASA CONSTRUCCIONES CONSTRUYÓ, A PARTIR DE LA CABECERA PONIENTE, UN TRAMO DE MUELLE DE 123.10 M DE LONGITUD, SE CONSTRUYERON 2 PLATAFORMAS CON LOSA DE CONCRETO APOYADAS SOBRE PILOTES DEL MISMO MATERIAL, UNA DE 10 M DE LONGITUD POR 11.20 M DE ANCHO Y OTRA DE 25.60 M DE LONGITUD POR 14 M DE ANCHO, MANIFESTANDO LA PROPIA EMPRESA QUE LAS CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES DE DICHO TRAMO, SON IGUALES A LAS DEL MUELLE DE LA FASE I CONCLUIDA. ASIMISMO, LA API DE TAMPICO INDICO QUE EL TRAMO DE MUELLE ADICIONAL, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN. SE ANEXA UN CROQUIS EN EL QUE SE INDICA LO ANTES SEÑALADO, ANEXO 4.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR AL RESPECTO, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA A LAS 15.00 HRS. DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

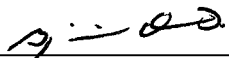
BDG.

9

54

ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACION DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE MUELLE DE LA EMPRESA ESEASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CESIONARIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES No. APITAM01-139/07 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2007.



  
\_\_\_\_\_  
ING. JOSE BENJAMIN DUEÑAS GOMEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS  
MARITIMOS Y PORTUARIOS

CAPITANÍA DE PUERTO DE TAMPICO, TAMPS.

  
\_\_\_\_\_  
CAP. ALT. ALEJANDRO A. MARCHENA MARTINEZ  
CAPITÁN DE PUERTO

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
ING. SAUL ISLAS RICHARD'S  
SUBGERENTE DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

POR LA EMPRESA ESEASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
C. LIC. TOMAS RETTA HERNANDEZ  
APODERADO LEGAL

58

ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACION DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE MUELLE DE LA EMPRESA ESEASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CESIONARIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES No. APITAM01-139/07 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2007.



# ANEXO 1

↙

BDG.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'BDG' with a flourish.

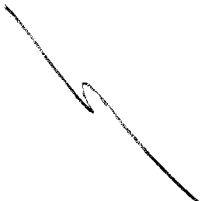
a

60

ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACION DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE MUELLE DE LA EMPRESA ESEASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CESIONARIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES No. APITAM01-139/07 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2007.



## ANEXO 2



BDG.




a

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


*[Handwritten signature]*

EL SERVIDOR PÚBLICO  
CURP: DUGB500430HDFXMN00  
ID: 5100367

61



Credencial 03729  
Expedición 29/05/08  
No es válida para inspecciones



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Nombre  
**JOSE BENJAMIN DUEÑAS GOMEZ**

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS  
CFOA001/JEFE DE DEPARTAMENTO

BDG.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

62

TAMPICO, UN PUERTO SEGURO

Esta Credencial es solo para fines de Identificación como Empleado (a)  
de la Administración Portuaria Integral de Tampico S.A de C.V.

Datos Generales

IMSS: 30-94-64-0155-0

CL RP: IARS641220HDFSC00

Vigencia: 31/Dic/2015



SAUL ISLAS RICHARD S

Subgerencia de Construcción y  
Mantenimiento

CODIGO DE PUESTO  
359

**PERSONAL OPERATIVO**

www.puertogetampico.com.mx 00224


BD4.

007604112311

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*[Signature]*  
EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



*[Signature]*

ELECCIONES FEDERALES      LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
RETTA  
HERNANDEZ  
TOMAS  
DOMICILIO  
C SAN DIEGO 27 MZA 27  
FRACC ARBOLEDAS 89600  
ALTAMIRA, TAMP. S.  
FOLIO 0000127052263    AÑO DE REGISTRO 1999 01  
CLAVE DE ELECTOR RTHRTM81122828H300  
CURP REHT811228HTSTRM07  
ESTADO 28    MUNICIPIO 003  
LOCALIDAD 0003    SECCION 0076  
EMISION 2012    VIGENCIA HASTA 2022

EDAD 30  
SEXO H



*[Signature]*  
FIRMA

BDG.

*[Signature]*

*[Signature]*



--	--	--

--	--	--	--

**VALIDA SOLO CON LA VIGENCIA RESPECTIVA**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

*[Signature]*

*[Signature]*

P.A. BRUNO MARTINEZ CALDERON  
D.C.A. DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART.  
50 DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE LA SCT.

EL SERVIDOR PUBLICO  
CURP: MAMA590421HVZRRLO1  
RFC: MAMA-590421-NJ2  
N° EMPLEADO: 6510244



64



29064



NO ES VALIDA PARA INSPECCIONES

**SCT** SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**ALEJANDRO ABEL MARCHENA MARTINEZ**

**CODIGO DE PUESTO**  
CFMAD01/DIRECTOR DE AREA

BDG.

*[Signature]*

*[Signature]*



# Porfirio Pacheco San Román

NOTARIO PÚBLICO 313  
Tampico, Tam.



65

----- VOLUMEN XV (DECIMOQUINTO) -----

----- ESCRITURA 560 (QUINIENTOS SESENTA) -----

----- FOLIO 121 (CIENTO VEINTIUNO) ANVERSO -----

--- **PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN**, Titular de la Notaría Pública Número 313 (trescientos trece), Estatal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, con ejercicio en éste Segundo Distrito Judicial y con residencia en ésta ciudad, actuando por autorización del Ejecutivo, siendo las dieciocho horas del día quince del mes de mayo del año dos mil quince, **HAGO CONSTAR** el otorgamiento de un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA FORMULAR QUERELLAS, Y REPRESENTACIÓN LABORAL**, por la persona moral denominada **"ESEASA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en favor del Licenciado **TOMAS RETTA HERNÁNDEZ**, solicitado por conducto de quien comparece ante mí y por sus generales manifiesta ser: -----

**COTEJADO**

----- **GENERALES** -----

--- **REYNALDO RAMÓN SANTOS DE LA CRUZ**, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta ser ciudadano mexicano, de cincuenta y ocho años de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario, originario de Chihuahua, Chihuahua, con fecha de nacimiento diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, con Registro Federal de Contribuyentes SACR-560917-656 (S, A, C, R, cinco, seis, cero, nueve, uno, siete, guión, seis, cinco, seis), con Clave Única de Registro de Población número SACR560917HCHNRY02 (S, A, C, R, cinco, seis, cero, nueve, uno, siete, H, C, H, N, R, Y, cero, dos), con domicilio en Calle Avenida Hidalgo número trescientos uno, piso dos, interior A, Colonia del Pueblo en Tampico, Tamaulipas, quien acude en representación de la persona moral denominada **"ESEASA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, y a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA PODERDANTE"**. -

----- **IDENTIFICACIÓN DEL COMPARECIENTE** -----

--- El Señor Ingeniero **REYNALDO RAMÓN SANTOS DE LA CRUZ**, quien además es de mi personal conocimiento, se identifica ante mí con su Pasaporte mexicano, número G02802188 (G, cero, dos, ocho, cero, dos, uno, ocho, ocho), identificación que en copia debidamente cotejada con su original se anexa al apéndice de este instrumento bajo la letra **"A"**, y el número de esta escritura para debida constancia.-----

----- **PROTESTA** -----

--- En este acto, el Notario tomo la protesta de Ley al compareciente para que se conduzca con verdad en el acto en que interviene, quien deberá manifestar que es la misma persona que dice ser y que aparece en la identificación que me exhibe, y que no tiene incapacidad natural o civil para celebrar este acto, explicándole que los artículos 254 (doscientos cincuenta y cuatro), 255 (doscientos cincuenta y cinco) y 256 (doscientos cincuenta y seis) del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, tipifican el delito de falsedad en informes dados a una autoridad y en el caso particular ante el suscrito notario, y estipulan una sanción penal para quien comete dicho delito, ya que esta protesta la exige el artículo 97 (noventa y siete) de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; una vez hecha la explicación al compareciente me expresa que: Protesta conducirse con verdad y decir la verdad en el acto en que interviene,

BDG.

a



# Porfirio Pacheco San Román

NOTARIO PÚBLICO 313  
Tampico, Tam.



**COFEJADO**

industrias y Empresas Comerciales y de Servicios.- 12.- Organizarse como estime conveniente, procediendo con completa libertad respecto de todas las cuestiones administrativas y comerciales e industriales relacionadas con su objeto social.- 13.- Adquirir por cualquier título legal, vender, arrendar o traspasar todos los equipos, maquinaria, instalaciones, medios y equipos de transporte, refacciones, accesorios, inmuebles, muebles y enseres que sean inherentes o necesarios para la realización de los objetos sociales.- 14.- Adquirir acciones, intereses o participaciones en otras Sociedades Mercantiles o Civiles y en general de aquellas que tengan actividades afines.- 15.- Efectuar importaciones destinadas a favorecer el objeto social y su comercialización directa en el país.- 16.- Promover y efectuar operaciones de intercambio compensado.- 17.- Participar en proyectos de inversión orientados al objeto social.- 18.- Publicar y promover revistas, libros, folletos, manuales y boletines publicitarios o informativos, acordes al objeto social por el que se constituye.- 19.- La adquisición, uso, venta, cesión y distribución a cualquier título de toda clase de patentes, permiso y privilegios, inversiones y procesos, autorizaciones de uso, franquicias, nombres comerciales y derechos necesarios para el desarrollo de su objeto social.- 20.- Invertir en fideicomisos para la realización de los objetos sociales de la empresa y la Administración de bienes muebles e inmuebles de terceros.- 21.- Obtener toda clase de créditos o préstamos con o sin garantía específica y otorgar préstamos a Sociedades Mercantiles o Civiles en las que tenga interés o participación o a otras Sociedades o personas con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios.- 22.- Otorgar toda clase de avales y garantías incluyendo hipotecas, para el desarrollo de las actividades propias o de terceros.- 23.- Contratar y proporcionar personal administrativo, técnico y administrativo profesional, investigador, personal especializado y todo el demás personal que requiera para el funcionamiento adecuado y el desarrollo de su objeto social a través suyo y de Empresas filiales.- 24.- Poseer, arrendar, sub-arrendar, comprar, vender, hipotecar y negociar en cualquier otra forma permitida por la Ley, con los bienes muebles e inmuebles, activo fijo y pasivo necesarios para la realización de su objeto social. - 25.- Suscribir, comprar, vender, recibir el depósito de guarda o de administración y solicitar toda clase de operaciones respecto de activos o pasivos, acciones o valores de cualquier naturaleza, siempre y cuando que dichas operaciones estén encaminadas al logro de su objeto social o desarrollo adecuados. - 26.- El Autotransporte de carga en general en rutas Nacionales, utilizando para ello toda la maquinaria necesaria para los Tractocamiones, Trailers, Low-Boys, Grúas, Plumas, Andamios, Montacargas, Camiones quinta rueda y Thortón y Camiones de Caja Corta, de cualquier peso y medida y en general todo tipo de maquinaria pesadas, pudiendo para el efecto y objeto, comprar y vender productos manufacturados o semifabricados de cualquier índole, producidos nacional o internacionalmente por cuenta propia o de terceros, personas físicas o morales del país o del extranjero.- 27.- En general, efectuar todos los actos y solicitar toda clase de convenios que sean necesarios, convenientes o conexos para la realización de todos los objetos sociales anteriormente mencionados.- 28.- La celebración de toda clase de contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos y de cualquier otra índole necesarios para la consecución de los fines de la sociedad, pudiendo contratar con los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales y empresas descentralizadas....."

--- (...) NOVENA:- La sociedad será regida por un ADMINISTRADOR ÚNICO o por un CONSEJO DE ADMINISTRACION, según lo decida la Asamblea de Socios y durará en su cargo por tiempo indefinido y será electo por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El Consejo de Administración o el Administrador Único de la Sociedad gozará amplias como Órgano Administrador de la Sociedad y se reputará como Mandatario General de la Sociedad, para PLEITOS Y COBRAZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en cualquiera de estas tres actividades, de acuerdo con el Estado de Tamaulipas y enunciativa más no limitativamente tendrá las siguientes facultades:-----

- a).- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad.-----
- b).- Interponer y desistirse de cualquier recurso o juicio, inclusive del juicio de amparo.-----
- c).- Promover denuncias o querellas ante las Autoridades Penales y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, podrá desistirse de las denuncias o querellas que llegare a formular y otorgar el perdón del ofendido.-----
- d).- Aceptar, certificar, endosar, otorgar, girar y emitir y en general otorgar y suscribir títulos de crédito. -----
- e).- Conferir poderes especiales o generales y revocarlos.-----

DDG.



# Porfirio Pacheco San Román

NOTARIO PÚBLICO 313  
Tampico, Tam.



6x

5

Número treinta y ocho con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, se protocolizó acta de asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha tres de noviembre del año dos mil tres, en donde se propone aumentar el capital social, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 3429\*7 (tres, cuatro, dos, nueve, asterisco, siete), de fecha veintidós de julio de dos mil cuatro.-----

--- VII.- Mediante Escritura número tres mil novecientos cuarenta y seis, del Volumen número septuagésimo sexto, de fecha veintidós de enero del año dos mil nueve, ante la fe del licenciado Fernando E. Del Ángel García, Notario Público Número doscientos veintisiete, con ejercicio en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, se protocolizó acta de asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitrés de junio del año dos mil cinco, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público y del Comercio de Poza Rica, Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 3429\*7 (tres, cuatro, dos, nueve, asterisco, siete) de fecha seis de julio de dos mil cinco.-----

--- VIII.- Por Instrumento público número Doscientos Sesenta y Dos, del Volumen número Diecisiete, de fecha veinte de abril del año dos mil seis, ante la fe del licenciado Francisco Haces Fernández, Notario Público Número treinta y ocho con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, se protocolizó acta de asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de diciembre de dos mil cinco, en donde se propone aumentar el capital social, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 3429\*7 (tres, cuatro, dos, nueve, asterisco, siete), de fecha veintidós de mayo de dos mil seis.-----

--- IX.- Mediante escritura número tres mil setecientos cincuenta, volumen Sexagésimo Cuarto, de fecha ocho de agosto del año dos mil siete, ante la fé del Licenciado Fernando E. del Ángel García Notario Público Número doscientos veintisiete, con ejercicio en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, se acordó por la empresa "ESEASA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que para que surta efectos jurídicos frente a terceros, es necesario realizar una enajenación del inmueble entre la empresa Fusionada y la empresa Fusionante, habiéndosele asignado un valor para efectos contables de 600,000 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) debiendo hacer una escritura ante Notario Público y ser firmada por los representantes legales de las dos empresas "EQUIPOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ALTAMIRA", S.A. DE C.V. empresa "Fusionada" y "ESEASA CONSTRUCCIONES" S.A. DE C.V. empresa "Fusionante".-----

--- X.- Por escritura número tres mil setecientos cincuenta y uno, volumen Sexagésimo Quinto, de fecha nueve de agosto del año dos mil siete, ante la fe del Licenciado Fernando E. del Ángel García Notario Público Número doscientos veintisiete, con ejercicio en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, se realizó la TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD POR FUSIÓN de un bien inmueble identificado como LOTE NÚMERO DOS, DE LA MANZANA UNO, UBICADO EN EL PARQUE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 2,970 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Victoria, Tamaulipas en la Sección Primera, número

COTEJADO

PDG.



Porfirio Pacheco San Román

NOTARIO PÚBLICO 313  
Tampico, Tam.



68

-----CAPACIDAD Y OBJETO-----

--- El compareciente a mi juicio cuenta con suficiente capacidad para contratar y obligarse, por no constarme nada en contrario, quien me manifiesta que en nombre de su representada, ocurre a otorgar un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA FORMULAR QUERELLAS, Y REPRESENTACIÓN LABORAL**, en favor del Licenciado **TOMAS RETTA HERNÁNDEZ**, quien es de nacionalidad mexicana, de estado civil casado, con Registro Federal de Contribuyentes número REHT811228H85 (R, E, H, T, ocho, uno, uno, dos, dos, ocho, H, ocho, cinco), con Clave Única de Registro de Población REHT811228HTSTRM07 (R, E, H, T, ocho, uno, uno, dos, dos, ocho, H, T, S, T, R, M, cero, siete), originario de Ciudad Madero, Tamaulipas, en donde nació el día veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, con domicilio en Calle San Diego número veintisiete, Fraccionamiento San Jacinto de Altamira Tamaulipas, a quien se le denominará "**EL APODERADO**", para que lo ejerza en todo tipo de juicios o procedimientos en los que requiera defender los intereses jurídicos y patrimoniales de "**ESEASA CONSTRUCCIONES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** confiriéndole las facultades que se precisan en las siguientes.-----

COTEJADO

-----CLÁUSULAS-----

--- PRIMERA.- El Señor Ingeniero Don **REYNALDO RAMÓN SANTOS DE LA CRUZ**, en su carácter de Administrador Único de la Empresa "**ESEASA CONSTRUCCIONES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, confiere en favor del Licenciado **TOMAS RETTA HERNÁNDEZ**, para que a nombre de dicha empresa ejercite, los siguientes poderes: -----

--- A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, en los términos del primer párrafo del artículo mil ochocientos noventa del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, así como de los artículos relativos y concordantes de la legislación civil de las demás Entidades Federativas, para que represente a "**LA PODERDANTE**", con todas las facultades generales incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo con el artículo mil novecientos veintidós de dicho Código, así como de las demás disposiciones estatales alusivas a tales facultades, entre las que de manera enunciativa pero no limitativa, se citan las siguientes: Ejercitar toda clase de de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de los Municipios, ya sea en Jurisdicción Voluntaria, contenciosa o mixta, trátase de Autoridades Judiciales, Administrativas o bien de Trabajo, sean éstas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje, Juzgados Civiles y Tribunales, tanto Locales como Federales; encontrándose dentro de sus facultades las de contestar demandas, oponer excepciones y reconvencciones; someterse a cualquier jurisdicción; formular y absolver posiciones; recusar magistrados, secretarios, jueces, peritos y demás personas en derecho recusables; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del juicio de amparo, el cual también podrá promover cuantas veces lo estime necesario; rendir toda clase de pruebas, celebrar convenios, transigir, reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos en su caso; transigir y comprometer en árbitros, asistir a juntas, diligencias y almonedas, hacer posturas, pujas y mejoras, obtener para su mandante la adjudicación de toda clase de bienes o derechos por cualquier título legal, hacer

BDG.

a



# Porfirio Pacheco San Román

NOTARIO PÚBLICO 313  
Tampico, Tam.



69

--- VI.- En general, realizar cualquier acto administrativo que no se encuentre expresamente prohibido o limitado en el presente instrumento, procurando siempre administrar de forma eficiente y conservar el patrimonio de "LA PODERDANTE".-----

--- C).- PODER ESPECIAL PARA FORMULAR QUERELLAS.- El Apoderado podrá ocurrir ante el Agente del Ministerio Público Investigador sea Federal o del fuero común, de cualquier Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos, y presentar denuncia o querrela por el delito que resulte de los hechos cometidos en perjuicio de su representada; en contra de quienes resulten responsables.-----

--- Autorizando asimismo al apoderado para que prosiga el procedimiento respectivo en calidad de ofendido ante el Juez de la causa en que dicha averiguación sea consignada, así como también demande la reparación del daño por la vía civil en caso de ser necesario.-----

--- "EL APODERADO", cuenta con las facultades previstas en el artículo ciento cuatro del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, y demás correlativos de las demás Entidades de la República Mexicana, para presentar querrelas y denuncias ante la Agencia del Ministerio Público que corresponda y en su caso otorgar el perdón cuando legalmente proceda; absolver y articular posiciones; comprometer en árbitros; transigir; recusar peritos; constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público o cualquier otra autoridad, y en general, podrá ejercitar las más amplias facultades que se requieran en los distintos casos.-----

--- D).- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- Con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo mil ochocientos noventa del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos sesenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y siete y dos mil quinientos noventa y tres del Código Civil Federal y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, donde se ejercite el presente poder, se autoriza a "EL APODERADO" para comparecer ante todas las autoridades laborales referidas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, a fin de realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la resolución de asuntos que competan a esa sociedad, en los que comparecerá en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, "EL APODERADO" tendrá el carácter de Representante Legal de esta sociedad, y por lo tanto y con tal carácter, está autorizado para ejercitar las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación.-----

--- I.- Comparecer en nombre y por cuenta de esta Sociedad, ante toda clase de autoridades laborales, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, en los términos del artículo once, seiscientos noventa y dos fracción tercera, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.-----

COTEJADO

BDG.



# Porfirio Pacheco San Román

NOTARIO PÚBLICO 313  
Tampico, Tam.



COTEJADO

--- II.- Actuar ante los trabajadores individuales y con respecto a cualesquiera asuntos de naturaleza individual, y en general, con respecto a cualquier asunto entre el patrón y sus trabajadores.-----

--- III.- Comparecer ante cualquiera de las autoridades en materia de trabajo o seguridad social a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo. -----

--- IV.- Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales y comparecer en cualquier procedimiento legal con las facultades que mediante el presente instrumento se le otorgan.-----

--- V.- Acreditar la personalidad de la Sociedad dentro o fuera de juicio, en los términos de la fracción III (tercera) del artículo 692 (seiscientos noventa y dos) del ordenamiento legal mencionado.-----

--- VI.- Comparecer para desahogar la prueba confesional y contestar cuestionarios en todas sus partes, conforme a lo previsto por los artículos 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo.-----

--- VII.- Señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, conforme a lo previsto en el artículo 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo. -----

--- VIII.- Comparecer con amplias facultades de representación, a la audiencia a que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) de la Ley Federal del Trabajo, en sus etapas; de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas, así como ofrecer, admitir y objetar pruebas, en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis) Fracciones I (primera) y IV (cuarta), 878 (ochocientos setenta y ocho) y 880 (ochocientos ochenta), de la Ley Federal del Trabajo. -----

--- IX.- Ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar convenios, negociar, celebrar o rescindir contratos de trabajo, actuar como representante de la Sociedad como administrador, con relación a juicios o procedimientos en materia laboral, individuales o colectivos, ante todo tipo de autoridades; ofrecer reinstalaciones y contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o notificaciones. -----

--- SEGUNDA.- "EL APODERADO", tendrá la obligación de rendir cuentas a "LA PODERDANTE", cada vez que ejercite los poderes que se contienen en el presente instrumento. -----

--- TERCERA.- "EL APODERADO", no tendrá facultades para delegar a terceros los poderes que mediante el presente instrumento se le confieren, ya que únicamente los ejercerá de manera personal, sin embargo, en todas las promociones judiciales, fiscales, laborales y/o administrativas podrá autorizar a abogados o a personas de su confianza para el efecto de oír y recibir notificaciones de conformidad con las leyes aplicables en el caso concreto.-----

--- CUARTA.- El presente poder tendrá vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento, es decir, del quince de mayo de dos mil quince hasta el quince de mayo de dos mil diecisiete, por lo que en consecuencia, este poder no podrá ser ejercido por "EL APODERADO" a partir del día dieciséis del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-----

--- No obstante lo dispuesto en la presente cláusula, "LA PODERDANTE", en

BDG.



# Porfirio Pacheco San Román

NOTARIO PÚBLICO 313  
Tampico, Tam.



--- 3.- Que se cumplieron los requisitos que señala la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, el Código de Comercio y el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para este tipo de actos.-----

--- 4.- Que el compareciente, además de ser de mi conocimiento personal, se identificó ante mí dejando una copia de su identificación y acreditó su personalidad para actuar en nombre de **“ESEASA CONSTRUCCIONES”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien a mi juicio cuenta con capacidad suficiente para contratar y obligarse, por no constarme nada en contrario. -----

--- 5.- De que le expliqué el alcance y fuerza legal del presente instrumento al compareciente. -----

--- 6.- Que le tomé la protesta de ley al compareciente y le expliqué que los artículos 254 (doscientos cincuenta y cuatro), 255 (doscientos cincuenta y cinco) y 256 (doscientos cincuenta y seis) del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, tipifican el delito de falsedad en informes dados a una autoridad y en el caso particular ante el suscrito notario y estipulan una sanción penal para quien comete dicho delito.-----

--- 7.- Que el Señor Ingeniero REYNALDO RAMÓN SANTOS DE LA CRUZ, hizo la aclaración que también usa el nombre de REYNALDO SANTOS DE LA CRUZ, tal y como aparece en el acta constitutiva de la persona moral que viene representando, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que REYNALDO RAMÓN SANTOS DE LA CRUZ y REYNALDO SANTOS DE LA CRUZ, son la misma persona para los efectos del poder que mediante el presente instrumento otorga y sus consecuencias, así como para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- 8.- Que le leí al poderdante el presente instrumento en su integridad haciéndole saber, del derecho que tiene de leerlo por sí mismo, y bien impuesto de su contenido, valor y fuerza legal, estuvo conforme con su tenor en todas sus partes por lo que procedió a firmar.-----

--- Rúbrica.- **REYNALDO RAMÓN SANTOS DE LA CRUZ.**-----

--- ANTE MÍ.- Firmó el compareciente el presente instrumento siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día quince del mes de mayo del año dos mil quince, en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, y en este mismo acto se autoriza por no requerirse la realización de algún trámite adicional, ni el pago de contribución alguna para su autorización definitiva.- Doy Fe.-----

--- Firma de autorizar del suscrito notario.- Un sello a tinta con el escudo nacional que dice: PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- NOTARIO PÚBLICO No. 313.-TAMPICO, TAM.-----

## APÉNDICE

--- “A”.- Copia fotostática debidamente cotejada con su pasaporte mexicano del Señor **REYNALDO RAMÓN SANTOS DE LA CRUZ**, con número G02802188 (G, cero, dos, ocho, cero, dos, uno, ocho, ocho).-----

--- “B”.- Copia debidamente cotejada de la escritura pública número nueve mil quinientos dieciocho, volumen doscientos cuarenta y seis, de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, tirada ante la fe del Señor Licenciado Francisco Haces Argüelles, Notario Público número treinta y ocho, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.-----

--- ES EL **PRIMER TESTIMONIO** FIEL Y EXACTO TOMADO DE SU

COTEJADO

DDG.



72

ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACION DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE MUELLE DE LA EMPRESA ESEASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CESIONARIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES No. APITAM01-139/07 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2007.



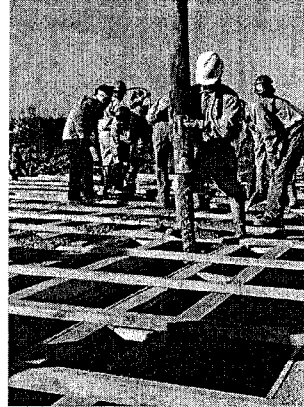
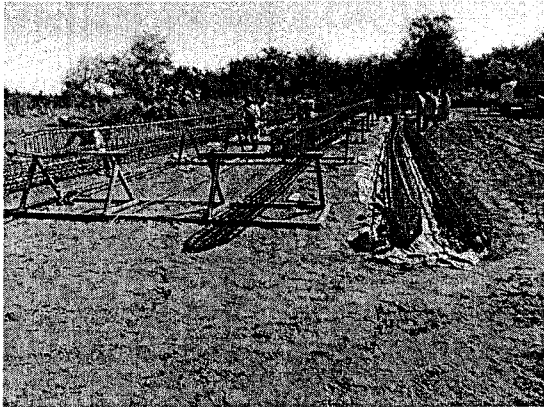
# ANEXO 3

BD4.

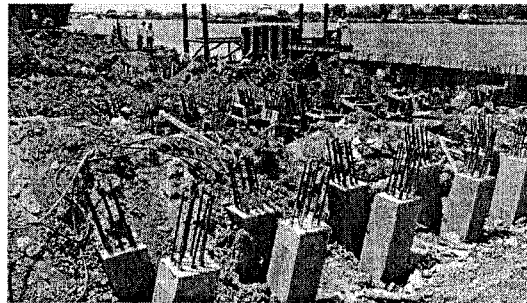
a



-Fotografías.



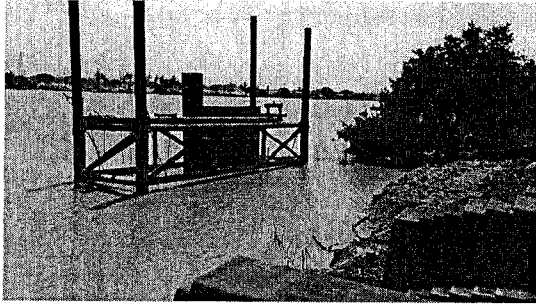
Armado y colado de pilotes



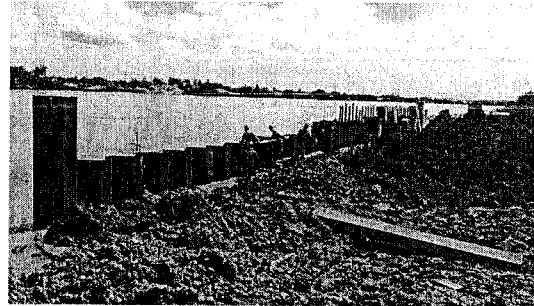
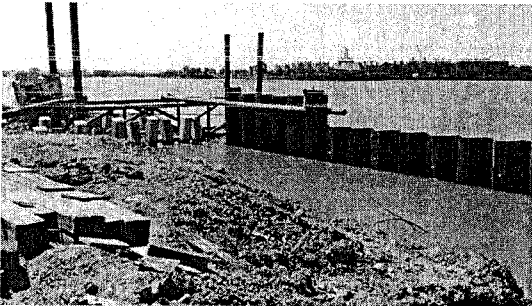
Hincado y descabezado de pilotes



-Fotografías.

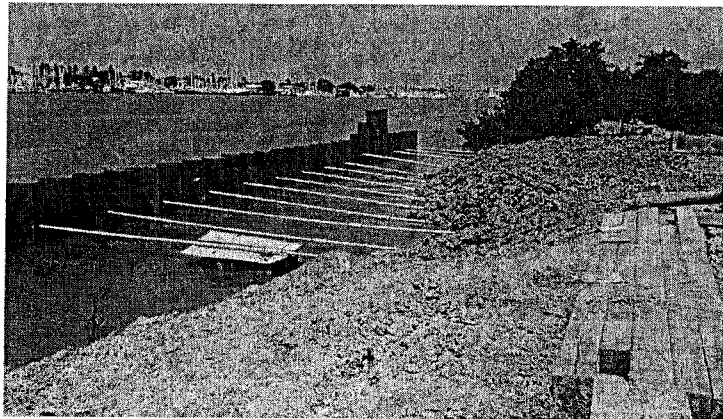


Colocación e hincado de tablestaca

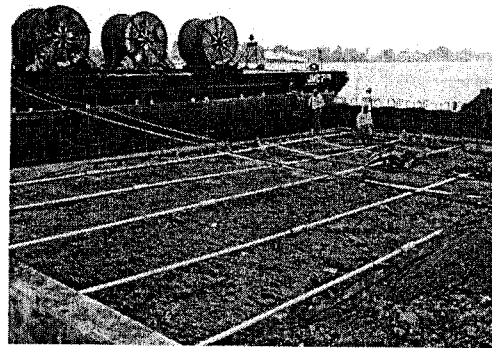
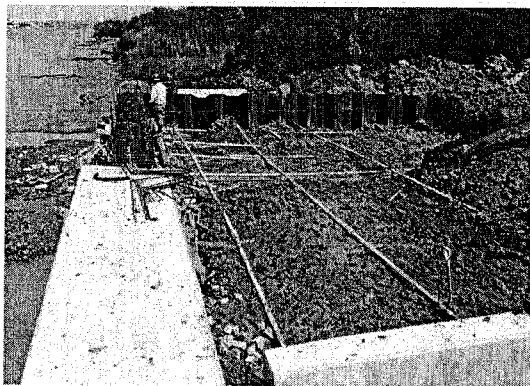


Vista del tablestacado

-Fotografías.

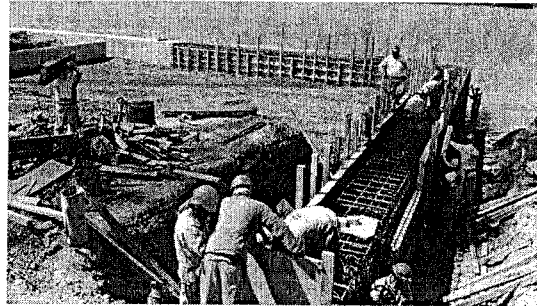
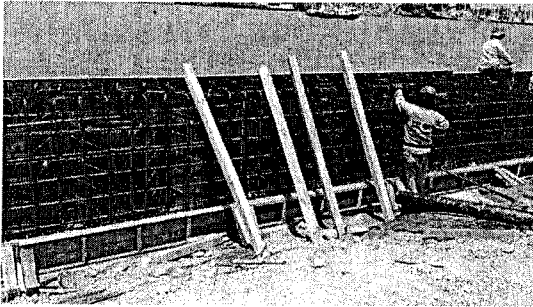


Colocación de los tensores

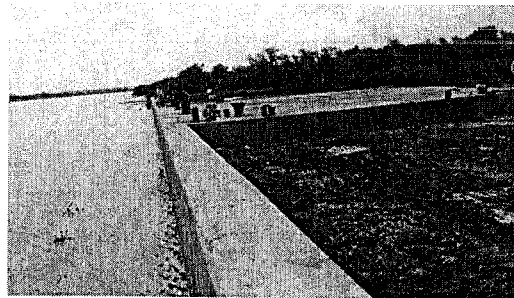
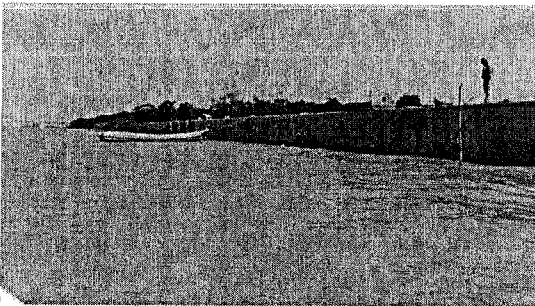


Tensores en dos sentidos

-Fotografías.

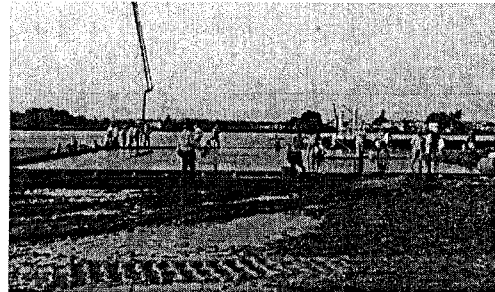
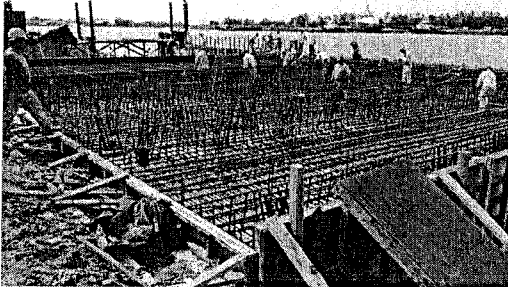


Armado y cimbrado de cabezal

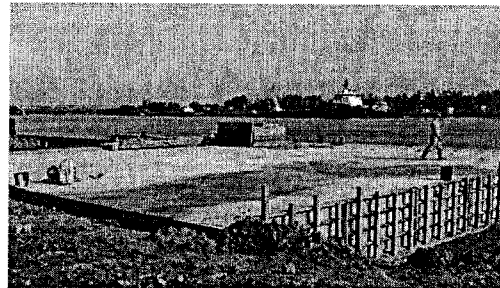
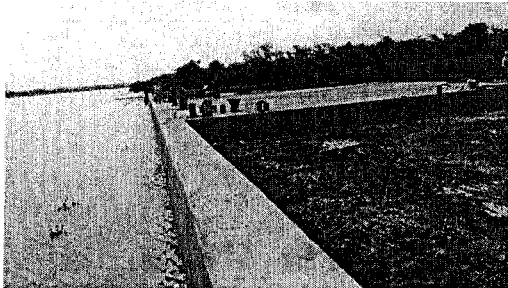


Cabezal terminado

-Fotografías.



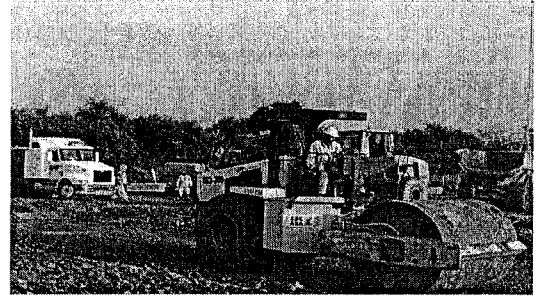
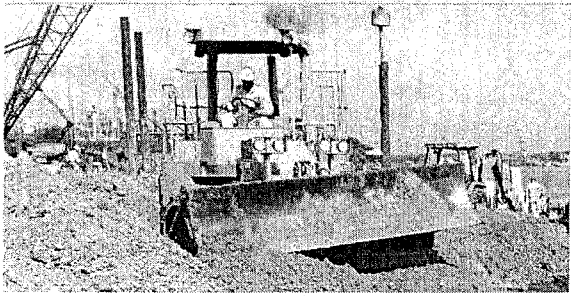
Armado y colado de la Losa de operaciones



Losa de operaciones terminada



-Fotografías.



Maquina trabajando en terracería

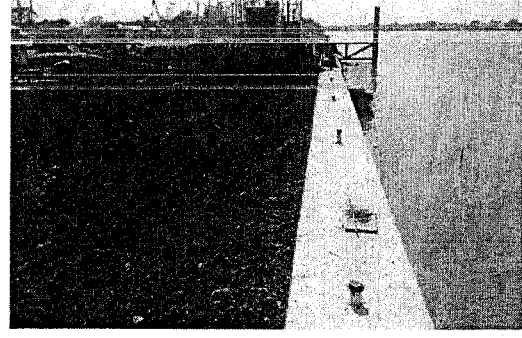
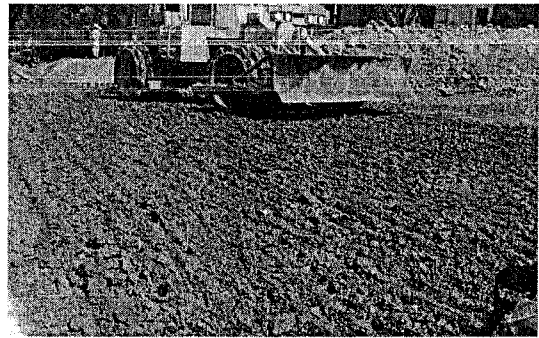


Imagen terracería

**BDG.**

ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACION DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE MUELLE DE LA EMPRESA ESEASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CESIONARIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES No. APITAM01-139/07 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2007.



# ANEXO 4

BDG.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes.

A small, handwritten mark or signature in black ink, resembling a cursive letter 'a'.